

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0000020/2013

CÓRDOBA, **03 JUN 2013**

VISTO:

La Nota 571/12 (fs. 4) y su rectificatoria 75/13 (fs. 8) en las que la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" solicita licencia sin goce de sueldo en el cargo de revista de cada uno de los miembros del equipo directivo de ese establecimiento en atención a lo dispuesto por Resolución HCS 1256/12 (fs. 1) y Resolución Rectoral 3178/12 (fs. 2/3); y

CONSIDERANDO:

La informativa de la Dirección General de Personal que corre a fojas 10/11;

Lo expresado a fojas 13 por la Secretaría de Asuntos Académicos;

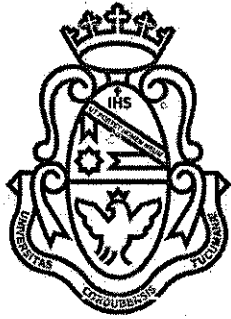
Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 3413/79 en su Art. 13, Ap. II, Inc. e), Cap. IV, y por el Decreto 366/06 en su Art. 105, Tít. 6, Subtítulo "Licencias extraordinarias y justificaciones",

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia sin goce de sueldo al personal de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" que se menciona a continuación en el cargo que allí se indica y desde el día de hoy y hasta la fecha que en cada caso se consigna, y justificarles en igual forma la inasistencias en que incurrieran a tales funciones entre el 20 de diciembre de 2012 y el día de ayer, con arreglo a la normativa que asimismo figura:

- Ing. FRANCISCO FERREYRA (Leg. 28.140). 32 (treinta y dos) horas-cátedra por concurso y dos (2) horas-cátedra titular con vencimiento, todas de Taller de Integración Curricular (Cód. 318); 28 de febrero de 2014; Art. 13, Ap. II, Inc. e), Cap. IV, Decreto 3413/79.
- Prof. RAQUEL M. CARRANZA (Leg. 30.036). 24 (veinticuatro) horas-cátedra por concurso de Formación en Lengua Materna y Literatura (Cód. 318); 19 de diciembre de 2015; Art. 13, Ap. II, Inc. e), Cap. IV, Decreto 3413/79.
- Ab. LUCAS B. ALBANO (Leg. 34.440). Cargo Director de Área (Cód. 3662/1); 19 de diciembre de 2015; Art. 105, Tít. 6, Subtít. "Licencias extraordinarias y justificaciones", Decreto 366/06, y cargo de Auxiliar Docente titular con vencimiento (Cód. 241); 19 de diciembre de 2015; Art. 13, Ap. II, Inc. e), Cap. IV, Decreto 3413/79.



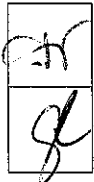
CUDAP: EXP-UNC:0000020/2013

ARTÍCULO 2º.- Asignar al personal del equipo directivo de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" que se menciona a continuación, como carga anexa a sus funciones rentadas, el dictado de las horas-cátedra que en cada caso se indica:

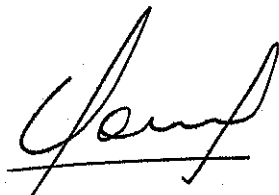
- Ing. FRANCISCO FERREYRA (Leg. 28.140). 2 (dos) horas-cátedra correspondientes a cada uno de los siguientes Talleres de Integración Curricular: de Octavo Sociales I y II, de primer año I y de segundo año.
- Prof. RAQUEL M. CARRANZA (Leg. 30.036). 3 (tres) horas-cátedra de Formación en Lengua Materna y Literatura, correspondientes al séptimo año de Sociales II.

ARTÍCULO 3º.- El personal de que se trata, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" y a la Dirección General de Personal.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 1108